

HECHO ESENCIAL

INVERSIONES CONFUTURO S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1044

Santiago, 7 de abril de 2022
ICON GG 6/2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref. Política general de habitualidad para
operaciones con partes relacionadas**

De mi consideración,

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° del artículo de la Ley N°18.045, y debidamente facultado al efecto, comunico a Uds., en carácter de hecho esencial respecto de INVERSIONES CONFUTURO S.A. (la "Sociedad"), de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de los mismos, lo siguiente:

En sesión celebrada con fecha 6 de Abril de 2022, el Directorio de la Sociedad acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar la siguiente política general de habitualidad, conforme con lo que autoriza la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046:

**"POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE INVERSIONES CONFUTURO S.A.
PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

El objetivo de la presente Política es determinar las negociaciones, actos, contratos u operaciones en que deba intervenir INVERSIONES CONFUTURO S.A. con las personas o entidades relacionadas a que se refiere el inciso primero del art. 146 de la Ley 18.046, sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos dispuestos en los numerales 1 al 7 del art 147 del referido cuerpo legal.

Las operaciones que se indican más abajo deberán ser consideradas como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad y, en tal calidad, podrán ejecutarse sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, en tanto éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten, en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación:

1. Aquellas que la Sociedad celebre en el ejercicio de los derechos que tenga como socio o accionista de otras sociedades, tales como la asistencia con voz y voto a juntas de accionistas o asambleas de socios, constituciones de sociedades, modificaciones,

transformaciones, fusiones, divisiones, disminuciones o aumentos de capital, disoluciones o liquidaciones de sociedades, adquisiciones, suscripciones o enajenaciones de acciones o derechos sociales, y cualquier otro tipo de reorganización societaria, en la medida que la parte relacionada en tales operaciones sea una filial o coligada de la Sociedad.

2. La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras, incluidas las operaciones de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.

Las operaciones descritas anteriormente sólo se entenderán comprendidas en esta política de habitualidad en la medida que su cuantía no exceda del 10% del activo de la Sociedad.

La entrada en vigor de esta Política será a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación conforme a la ley.

La presente política de habitualidad para las operaciones con partes relacionadas estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y, en caso que la Sociedad dispusiera de un sitio de internet, se mantendría publicada en el mismo.”

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Robinson Peña Gaete
Gerente General
Inversiones Confuturo S.A

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile